



RESOLUCION 01386

(29 DE DICIEMBRE DE 2020)

Nuestras Sedes

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Asignación y Cancelación de Citas en la ESE Fabio Jaramillo Londoño"

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

EL GERENTE DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1011 abril de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que, la Ley 1438 de 11 en su artículo 3o. Principios Del Sistema General De Seguridad Social En Salud. Modificó el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, estableciendo la calidad como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud así:

3.8 Calidad. Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

Que, la Resolución 1552 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones para la asignación de citas de consulta médica general y especializada.

Artículo 1.- Agendas abiertas para asignación de citas.

...

Parágrafo 3. La asignación de las citas de odontología general y medicina general, no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud, informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida.

Artículo 2.- Obligación de registro. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS de ambos regímenes, directamente o a través de la red de prestadores, estarán obligadas a disponer de un sistema de información para las citas de odontología, medicina general y



LA SALUD CON VISION HACIA EL FUTURO

Email: contacto@esefjl.gov.co

Web: www.esefjl.com



Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA
Calle Principal
Tel 4304139
Cel : 320-8556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO
Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187

medicina especializada, en el que se registren los siguientes datos: (i) la identificación del usuario y datos de contacto, (ii) la fecha en que el usuario solicita la cita, (iii) la fecha en que el usuario solicita le sea asignada la cita; (iv) la fecha para la cual se asigna la cita y (v) institución prestadora de servicios de salud donde se asigna la cita, identificándola con el código del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Parágrafo. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS de ambos regímenes, directamente o a través de la red de prestadores, deberán contar con mecanismos no presenciales para recibir la solicitud y asignar las citas de odontología, medicina general y medicina especializada e incrementar su cobertura de manera progresiva.

Artículo 3.- Medición de la oportunidad de citas. Con base en el registro de que trata el artículo 2 de la presente resolución, las Entidades Promotoras de Salud - EPS de ambos regímenes, mensualmente deberán cuantificar la siguiente información para las citas de odontología, medicina general y medicina especializada, asignadas en el mes anterior a la cuantificación, discriminada por tipo, especialidad y departamento o distrito del domicilio del solicitante, así:

- 1.El número total de citas asignadas.
2. Sumatoria de la diferencia de días entre la fecha para la cual se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario solicitó la cita.
3. Sumatoria de la diferencia de días entre la fecha para la cual se asignó la cita y la fecha para la cual el usuario solicitó le fuera asignada.
4. Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó (3.2) / Número de citas asignadas (3.1).
5. Tiempo promedio de espera según fecha para la cual se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha para la cual se asignó la cita y la fecha para la cual el usuario solicitó le fuera asignada (3.3) / Número de citas asignadas (3.1).
6. Teniendo en cuenta los datos utilizados para el tiempo promedio de espera, se deberá cuantificar el número mínimo y máximo de días de espera para las citas asignadas durante el mes anterior a la cuantificación, discriminado por tipo de especialidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE

Artículo 1°. ADOPCIÓN. Adoptar el protocolo de asignación y cancelación de citas de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, el cual hace parte integral de la presente resolución y debe reposar en el área de asignación de citas de consulta externa.

Artículo 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este protocolo rige para todos los usuarios, los servidores públicos y/o contratistas de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño.

Artículo 3°. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El presente acto administrativo y el documento técnico anexo, deberán ser publicados y socializados al interior de cada una de las áreas administrativas y operativas que integran la ESE Fabio Jaramillo Londoño, a través de los auxiliares administrativos de atención al usuario y/o coordinadores de cada de las IPS.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Florencia Caquetá, 29 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Sandra Milena García Giraldo, Técnica Administrativa SIAU
Revisó: Aris Yarledy Rincón Pimentel, Contratista Asesora Jurídica



Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA
Florenceia
Calle 12 No.9b-05
B. Juan XXIII
Teléfono: 4345673
Cel: 313-2073078

IPS SOLITA

Calle Principal
Tel 4304139
Cel: 320-8556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3
Tel 4304014
Cel: 320-8557184

IPS SOLANO

Calle Principal
Tel 4304125
Cel: 320-8556315

IPS SAN ANTONIO

DE GETUCHA
Tel 4306102
Cel: 320-8558023

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
Tel 4306050
Cel: 320-8557187